

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

8571 Orden de 30 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Mediante Decreto número 30/2000, de 5 de mayo, (B.O.R.M. de 6 de mayo), se procedió a la reorganización de la Administración Regional, diseñando un nuevo modelo que permite la mejor gestión de las competencias atribuidas a la misma con mayor coordinación, eficiencia y economía.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria una reestructuración de determinados Centros Directivos y el cambio de imputación presupuestaria de puestos de trabajo de esta Administración Regional. En este sentido, la Orden de 29 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional.

En el ejercicio de la potestad autoorganizativa de la Administración Regional, en función de las necesidades de los diferentes Centros Directivos y como consecuencia de la reorganización administrativa llevada a cabo con la publicación de los diferentes Decretos de Estructura Orgánica, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Modificar, con efectos 1 de julio de 2001, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a los centros directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el apartado anterior continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

EL Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO

MODIFICACIONES "CAMBIO IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA"

Consejería de Presidencia.

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00220, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Intervención General, centro de destino "30230".

Consejería de Trabajo y Política Social.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00017, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Intervención General, centro de destino "30230".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00835, dependiente de la D. G. Trabajo, se adscribe a la Intervención General, centro de destino "30230".

O. A. ISSORM.

Los puestos de trabajo de Jefe Negociado Apoyo Intervención Delegada, código N700499; Auxiliar Administrativo, códigos AA00577 y AA00580; Administrativo, código AD00235; Jefe Negociado Centros Personas Mayores, códigos N700428; dependientes del O. A. ISSORM, se adscriben a la Intervención General, centro de destino "30230".

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500256, se adscribe al centro de destino "30952".

O. A. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01246, dependiente del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, se adscribe a la Intervención General, centro de destino "30230".

Consejería de Economía y Hacienda.

Los puestos de trabajo de Jefe de Negociado Apoyo a la Intervención Delegada, código N700310 y Auxiliar

Especialista, código JG00359, dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Intervención General, centro de destino "30230".

O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN.

El puesto de trabajo de Agente Recaudación, código RH00024, dependiente del O. A. Agencia Regional de Recaudación, se adscribe a la Intervención General, centro de destino "30230".

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Apoyo Intervención Delegada, código N700396; Auxiliar Administrativo, códigos AA00301 y AA00548; dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Intervención General, centro de destino "30230".

El puesto de trabajo de Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, código DN00015, dependiente de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, se adscribe a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, centro de destino "30350".

El puesto de trabajo de Jefe de Sección Coordinación Administrativa, código JC00204, dependiente de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, se adscribe a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, centro de destino "30350".

Consejería de Educación y Universidades.

El puesto de trabajo de Auxiliar Auxiliar Coordinador Espectáculos Públicos, código N500383; Auxiliar Administrativo, códigos AA01212 y AA01214; dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Secretaría General de Presidencia, centro de destino "30110".

Los puestos de Trabajo de Técnico de Apoyo, código TQ00142; Auxiliar Coordinador de Intervención Delegada, códigos N500398, N500397; dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Intervención General, centro de destino "30230".

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500020, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Cultura, centro de destino "30192".

El puesto de trabajo de Técnico, código TM00033, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Intervención General, centro de destino "30230".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo, código SP00022, dependiente de la Dirección General de Universidades e Investigación, se adscribe al Servicio Murciano de Salud, centro de destino "15003".

Los puestos de trabajo de Técnico de Gestión Informática, código T600134; Jefe Negociado, código

N700522; Administrativo Información, código AD00149; Ordenanza, código O500022; dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Secretaría General de Turismo y Cultura, centro de destino "30192".

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00059, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Cultura, centro de destino "30413".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00953, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Gestión de Personal, centro de destino "30450".

Los puestos de trabajo de Asesor Facultativo, código A400023; Administrativo, código AD00277; dependientes de la Dirección General de Gestión de Personal, se adscriben a la Secretaría General de Educación y Universidades, centro de destino "30401".

Los puestos de trabajo de Ayudante de Servicios Caravaca, códigos LM00445 y LM00446, dependientes de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad se adscriben a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección, centro de destino "15402".

Los puestos de trabajo de Ayudante de Servicios Lorca, códigos LM00543 y LM00544, dependientes de la Dirección General de Enseñanza de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscriben a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección, centro de destino "24405".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Cartagena, código AA00999, dependientes de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscribe a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección, centro de destino "16431" (C.P. San Antonio Abad).

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios Cartagena, código LM00474, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se adscribe a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección, centro de destino "16404".

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador Gestión Económica, código N500354; Auxiliar Coordinador Intervención Delegada, código N500384; dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Intervención General, centro de destino "30230".

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Los puestos de trabajo de Jefe Negociado Apoyo Intervención Delegada, código N700041, Auxiliar Especialista, códigos JG00354 y JG00242; Auxiliar Administrativo, códigos AA00865 y AA00866; dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Intervención General, centro de destino "30230".

Los puestos de trabajo de Jefe de Sección Estudios y Estadística, código JC00117; Jefe de Negociado, código N700545; dependientes de la Dirección General Agricultura e Industrias Agrarias, se adscriben a la Secretaría General de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, centro de destino "30601".

Consejería de Sanidad y Consumo.

Los puestos de trabajo de Jefe de Negociado Apoyo Intervención, código N700373 y Auxiliar Especialista, código JG00099; dependientes de la Secretaría General, se adscriben al centro de destino "30230".

Consejería de Turismo y Cultura.

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, códigos AA01200 y AA01207; dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Intervención General, centro de destino "30230".

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios, código LM00099, dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30192".

El puesto de trabajo de Técnico de Apoyo Turismo, código TQ00103, dependiente de la Dirección General de Promoción Turística, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30192".

Consejería de Economía y Hacienda

8654 Orden de 30 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Mediante Decreto número 30/2000, de 5 de mayo, (B.O.R.M. de 6 de mayo), se procedió a la reorganización de la Administración Regional, diseñando un nuevo modelo que permite la mejor gestión de las competencias atribuidas a la misma con mayor coordinación, eficiencia y economía.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria una reestructuración de determinados Centros Directivos y el cambio de imputación presupuestaria de puestos de trabajo de esta Administración Regional. En este sentido, la Orden de 24 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional.

En el ejercicio de la potestad autoorganizativa de la Administración Regional, en función de las necesidades de los diferentes Centros Directivos y como consecuencia de la reorganización administrativa llevada a cabo con la publicación de los diferentes Decretos de Estructura Orgánica, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Modificar, con efectos 1 de agosto de 2001, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a los centros directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el apartado anterior continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- Modificar el dispongo segundo de la Orden de 22 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 125, de 31 de mayo, adoptándose la siguiente redacción:

"La presente Orden tendrá efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2001, a excepción de los puestos de Técnico de Gestión y Técnico de Apoyo, códigos TC00215 y TQ00151, cuyos efectos se retrotraen a 1 de diciembre de 2000".

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO

MODIFICACIONES "CAMBIO IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA"

Consejería de Economía y Hacienda.

El puesto de trabajo de Agente de Recaudación, código RH00024, dependiente de la Intervención General, se adscribe al Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación, centro de destino "30290".